

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a treinta de octubre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, don Jesús Castaño López, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López, y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16/10/2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE TRES RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA: CIEZA ISLÁMICA, RUTA DE ARTE RUPESTRE Y RUTA URBANA Y TRADICIONES”. GEN-CTTE/2023/118

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través del procedimiento abierto, de la concesión de servicios de la ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE TRES RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA: CIEZA ISLÁMICA, RUTA DE ARTE

RUPESTRE Y RUTA URBANA Y TRADICIONES, con la finalidad de la la promoción de la ciudad de Cieza y su término municipal, mostrando el patrimonio y sus atractivos turísticos, así como su oferta cultural, paisajística y gastronómica, prestándose un servicio público en aras de satisfacer las necesidades relacionadas con la actividad turística del municipio.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe emitido por el departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, de la concesión de servicios de la ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE TRES RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA: CIEZA ISLÁMICA, RUTA DE ARTE RUPESTRE Y RUTA URBANA Y TRADICIONES, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284.2 de la LCSP, el informe emitido por el Responsable del Servicio de Turismo donde se declara expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración del Ayuntamiento de Cieza como propia de la misma, y se determina el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y se regula los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

3º.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285.2 de la LCSP,

el estudio de viabilidad de dicha concesión de servicios redactada por el Responsable del Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Cieza.

4º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para la prestación del de la concesión de servicios de la ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE TRES RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA: CIEZA ISLÁMICA, RUTA DE ARTE RUPESTRE Y RUTA URBANA Y TRADICIONES.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/120

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE CIEZA, al objeto de suministro de diverso mobiliario (armarios, mesa y piezas para estanterías metálicas) para equipar las aulas tanto del conservatorio de música Maestro Gomez Villa y la escuela municipal de música.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Secretario accidental de la

Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total de 1.800,00 €, (IVA incluido).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL CONSERVATORIO Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/121

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala

delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CIEZA, para equipar las aulas del conservatorio de música Maestro Gómez Villa.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total de 1.200,00 €, (IVA incluido), en base a los siguientes lotes: LOTE 1: MESA DE MEZCLAS: 300,00 € LOTE 2: ALTAVOCES PORTÁTILES BLUETOOTH: 900,00 €.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

5º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023. GEN-DEPO/2023/153

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

El apartado a) del artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región Murcia establece como competencias de los municipios la promoción de la actividad física y el deporte.

En este sentido, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cieza tiene el objetivo de facilitar el acceso de toda la ciudadanía a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y social. Por ello y bajo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia entiende necesario establecer unas bases para el acceso a ayudas económicas por parte de los clubes deportivos de nuestra localidad.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio del año 2023, y al objeto de establecer las normas por las que ha de regirse la convocatoria de ayudas económicas a Clubes Deportivos en su convocatoria para 2023, el Concejal Delegado de Deportes eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir a la organización de eventos deportivos en nuestra localidad durante el año 2023.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

6º)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/48

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”, redactado por la empresa JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F. 77509018F, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.



ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/119

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”; atendido que:

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2022 y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de UN AÑO adicional, previo acuerdo de ambas partes.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de cláusulas administrativas particulares, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de UN AÑO, estableciéndose la misma desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con C.I.F. nº A81608077, para el servicio de “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”,

desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Informática y Nuevas Tecnologías para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN PARA EL REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN TEMPRANA. GEN-BSOE/2023/570

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, mediante Decreto 362/2023 ha regulado la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que han manifestado interés para la implantación o refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, financiado por la comunidad Autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y agenda 2030, para el año 2023, correspondiéndole a Cieza un importe de 56.916,16 €.

La finalidad de dicha subvención es en nuestro caso, el refuerzo del equipo de atención a la infancia y familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, mediante la contratación directa de personal especializado.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2024.

Estando de acuerdo con los términos y condiciones económicas que en la Propuesta se especifican, y considerando el proyecto de indudable interés social para el municipio, elevo a la Junta de Gobierno local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la Propuesta de Subvención para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria en los términos que viene expuesta.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JGL PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE FOTOGRAFÍA. GEN-RRHH/2023/465

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de proceder a la selección de un Monitor/a de Fotografía para impartir clases en la Universidad Popular, de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, fijando como requisitos de los candidatos/as los siguientes:

Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen o Técnico Superior en Imagen, Técnico Especialista en Imagen Fílmica, Técnico Especialista en Imagen Fotográfica, Técnico Especialista en Operaciones de Imagen y Sonido o equivalente.

Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de fotografía impartidos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas de fotografía públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de fotografía de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas de la fotografía.

El 9 de octubre de 2023, se presenta Oferta de Empleo en el Servicio Regional de Empleo y Formación, de conformidad con los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local.

El 24 de octubre de 2023, el Servicio Regional de Empleo y Formación comunica al Ayuntamiento que, realizado el sondeo, no figura nadie inscrito que cumpla los requisitos.

Siendo urgente y necesario contratar a un Monitor/a de Fotografía para impartir clases en la Universidad Popular, procede modificar el apartado relativo a la experiencia de los requisitos exigidos a los candidatos, con la finalidad de encontrar a un/a Monitor/a de Fotografía.



Por todo ello, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Ángeles Ruiz Anierte, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar parcialmente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 9 de octubre, relativo a la selección de un Monitor/a de Fotografía para impartir clases en la Universidad Popular, en el apartado relativo a los requisitos de los candidatos/as, que queda redactado de la siguiente manera:

Requisitos de los aspirantes:

Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen o Técnico Superior en Imagen, Técnico Especialista en Imagen Fílmica, Técnico Especialista en Imagen Fotográfica, Técnico Especialista en Operaciones de Imagen y Sonido o equivalente.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE OFICIOS MÚLTIPLES, ESPECIALIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO. GEN-RRHH/2023/585

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de la necesidad existente en el servicio de Alumbrado Público y atendiendo a la ausencia de Bolsa de Trabajo de Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de Alumbrado Público, así como a la necesidad y a la urgencia de la contratación que se pretende realizar para atender la acumulación de tareas de mantenimiento en la red eléctrica y de alumbrado y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del servicio, la Concejala que suscribe, Concejala de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de Alumbrado Público, de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, la Oficina de Empleo remitirá un máximo de 30 candidatos de entre los inscritos en el municipio de Cieza que reúnan los requisitos, de acuerdo con los siguientes criterios:

• Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP 1 o equivalente. Si la titulación académica que se acredita no está relacionada con las funciones del puesto de trabajo, se requerirá además acreditar experiencia profesional de 1 año como Electricista/Oficial Electricista y/o como trabajador autónomo en el Área profesional de la Electricidad.

Si la titulación académica que se acredita está relacionada con las funciones del puesto de trabajo, se deberá acreditar una experiencia mínima de 6 meses.

• Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

• Proceso de Selección:

La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una Prueba teórico-práctica sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación al mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

- Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica:

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Tiempo y Forma de acreditar la experiencia:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada o bien fotocopia y original de los contratos de trabajo e informe de vida laboral o de certificado de servicios prestados en el caso de que los servicios se hayan prestado en una administración pública, en el que consten las funciones realizadas.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica.

- Contratación:

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO